



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY: 10865**

**Artículo 1º.-** *Apruébase el “Acuerdo Marco de Colaboración Mutua en Aspectos Energéticos Provincia de Córdoba - Provincia de Santa Fe”, suscripto entre los Sres. Gobernadores de ambos Estados Provinciales, Cr. Juan Schiaretti y Cr. Omar Ángel Perotti, respectivamente, registrado en el Protocolo de Tratados y Convenios de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado bajo el N° 70 de fecha 22 de septiembre de 2022, cuyo objetivo es promover la realización de proyectos en el Sistema Nacional para mejorar el abastecimiento y la calidad de energía de la Región Centro de la Argentina, en el marco de un proceso de transición energética nacional a partir del uso eficiente de sus recursos.*

*El Acuerdo Marco referenciado, compuesto de dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.*

**Artículo 2º.-** *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL  
MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. - - - - -**

**GUILLERMO CARLOS ARIAS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

**FORTUNA FRANCISCO JOSÉ**  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA